



Agencia del Inspector General de Tributos,  
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No.

104

13 ABR 2023

( )

Por la cual modifica la Resolución No. 061 del 20 de febrero de 2018  
"Por la cual se adopta el sistema integrado de gestión- SIG en la Unidad Administrativa Especial  
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, Se conforma  
y reglamenta el comité institucional de gestión y desempeño y se dictan otras disposiciones."

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 4173 de 2011, modificado  
por los Decretos 985 de 2012 y el Decreto 074 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo sexto de la Resolución No. 061 del 20 de febrero de 2018 se conformó y reglamento el Comité institucional de Gestión y desempeño como instancia orientadora de la Agencia – ITRC, para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad, incorporando y haciendo operativos complementarios entre sí, los requisitos de gestión de calidad, control interno, gestión ambiental y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 074 del 21 de enero del 2022 por el cual se modifica la Estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC.

Que de conformidad con el Decreto 075 del 21 de enero de 2022, por el cual se modificó la planta de personal de la U.A.E de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-Agencia ITRC, se hace necesario modificar el artículo séptimo de la Resolución No. 061 del 20 de febrero de 2018 en el sentido de la Composición del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia ITRC.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** El artículo SEPTIMO de la resolución No. 061 del 20 de febrero de 2018, el cual quedará así:

**ARTICULO SEPTIMO:** Composición del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El comité institucional de Gestión y desempeño estará conformado por:

- El Director General de la Agencia-ITRC quien lo presidirá y liderará o quien haga sus veces.
- El Secretario General.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Tecnología de la Información.
- El subdirector de Asuntos Legales.
- El subdirector de Instrucción Disciplinaria.
- El subdirector de Auditoria y Gestión del Riesgo.

Continuación de la Resolución por la cual modifica la Resolución No. 061 del 20 de febrero de 2018 "Por la cual se adopta el sistema integrado de gestión- SIG en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, Se conforma y reglamenta el comité institucional de gestión y desempeño y se dictan otras disposiciones."

**PARAGRAFO 1:** El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno asistirá como invitado permanente, con voz, pero sin voto.

**PARAGRAFO 2:** Para el sistema de Control interno, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno establecido mediante la resolución 361 de 2017 y modificado por la Resolución 060 de 2018, será de coordinación y asesoría.

**PARAGRAFO 3:** En aquellas sesiones en donde se cumplan las funciones del Comité interno de archivo, el secretario General deberá presidir el comité; y actuara como miembro con voz y voto el líder administrativo, debiendo ejercer la secretaria técnica de la sesión, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.2.1.15 del decreto 1080 de 2015.

**PARAGRAFO 4:** En los casos que se trate de temas relacionados con las distintas políticas de Gestión y Desempeño, serán invitado los responsables de la implementación de las actividades relacionadas con la política a discutir, los cuales asistirán como invitados, con voz, pero sin voto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución No. 061 del 20 de febrero de 2018 continuaran vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los ( 13 ) días del mes de abril de 2023

  
**DIANA RICHARDSON PEÑA**  
Directora General

Proyectó: John Alexander Luna Pinzón Gestor T1 grado 09  
Revisó: Nohora Beltrán Cespedes Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Aprobó: Claudia Marcela Maldonado Subdirectora de Asuntos Legales